

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DE LA PRESIDENCIA DE LA PRACTITIONERS´ NETWORK

(Expediente 2018/CTR/09001057).

VISTO y examinado el expediente de referencia, sustanciado conforme a los trámites del procedimiento abierto del art. 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESULTANDO que se deja constancia en el expediente de la publicidad de la licitación, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

RESULTANDO que, dentro del plazo de diez días hábiles establecido, el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha acreditado el resto de las obligaciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO las competencias que respecto a la contratación administrativa atribuye al Director de la AECID el artículo 14.5 d) del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato de Servicios de Apoyo a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el marco de la Presidencia de la Practitioners´ Network a favor de PROEVAL CONSULTORES S.L, CIF: B93125250 por importe de 180.600,00€ IVA excluido, 218.526,00€ IVA incluido, por ser su proposición la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Notificar la adjudicación a PROEVAL CONSULTORES S.L, siendo este el único licitador.

Tercero.- Requerir a PROEVAL CONSULTORES S.L, adjudicataria del contrato para que abone a la AECID el importe del anuncio del procedimiento abierto en el Boletín Oficial del Estado que asciende a trescientos ochenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (382,58 €), a través de un ingreso en el Banco de España, nº cuenta: 9000-0001-20-0200003247 indicando como

CORREO ELECTRÓNICO

contratacion@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 MADRID
TEL.: 91 583 34 02
FAX.: 91 583 85 76

Información de Firmantes del Documento

20/12/2018 09:43 (CET)

CALVO SASTRE, ANA MARIA
DIRECTORA AECID (DIRECCIÓN DE LA AGENCIA)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : /FQdSc6DkLB7mo0vnBRLVojvE/eP2YzK0aG/dEDipE=



concepto del ingreso lo siguiente: anuncio BOE, Contrato de Servicios de Apoyo a la AECID en el Marco de la Presidencia de la Practitioners' Network, expte. n° 2018/CTR/0901057

Cuarto.- Requerir a D. Francisco Javier Carmona Rodriguez NIF: 02908094C, apoderado de la adjudicataria PROEVAL CONSULTORES S.L., para la firma del contrato, que tendrá lugar en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Calle Almansa 105, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Dar adecuada publicidad a la adjudicación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Séptimo.- La presente Resolución podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la LCSP en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado. Previamente a dicha interposición, deberá procederse a su anuncio ante el órgano de contratación. Contra la Resolución del recurso especial sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 letras k) y l) apartado I y artículo 11 letra f) apartado I de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El presente acto de Resolución puede ser, alternativamente, impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en concreto, ante Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y en el artículo 9.1.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA AECID

CORREO ELECTRÓNICO

contratacion@aecid.es

2

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 MADRID
TEL.: 91 582 34 03
FAX.: 91 583 85 76

